



# EXPOSICIÓN A PLOMO.

## Exposición a Plomo

Se considera expuesto al riesgo de plomo a todo trabajador que durante más de 30 días al año ejerce su actividad laboral en un ambiente con una concentración de plomo ambiental determinada, referido a 8 horas diarias y 40 horas semanales y en relación a un valor de plomo en sangre también determinado, que varía en caso de ser varón o caso de mujeres en período fértil.

## Recomendaciones

- No fume , coma o beba en los puestos de trabajo.
- Utilice obligatoriamente ropa de trabajo y medios de protección individual (EPIs).
- No limpie la ropa de trabajo en el domicilio.
- Si usted está embarazada y/o en periodo de lactancia debe comunicarlo inmediatamente a la empresa.
- Siga buenos hábitos de higiene personal, es muy importante el correcto lavado de manos, cepillado de dientes y ducha diaria.

Es necesaria la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo y la realización de exámenes de salud periódicos a través del Departamento de Vigilancia de la Salud de la Sociedad de Prevención de Maz.

En los correspondientes controles médicos periódicos se realiza una anamnesis detallada, exploración física y pruebas complementarias dirigidas a detectar afectación clínica por exposición a este riesgo.